



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 473/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 473/17 Sucre, 08 de noviembre de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 1338/2017, el Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, hace conocer a la CONCEJAL: Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. De Aparicio y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la convocatoria para la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DEL AGUA, conforme lo establece la Ley Municipal Autónoma No. 094/17, Ley Integral de Gestión, Disposición y Consumo Responsable del Agua en el Municipio de Sucre, con ese antecedente, convoca para asistir a la referida reunión, a realizarse el día miércoles 08 de noviembre de 2017, a Hrs. 16:00, en los ambientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (Palacete Av. del Ejército No. 152).

Que, en Sesión Plenaria de 08 de noviembre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio y al Abog. Omar Montalvo Gallardo, miembros de la COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DEL AGUA, conforme lo establece la Ley Municipal Autónoma No. 094/17, a realizarse el día miércoles 08 de noviembre de 2017, a Hrs. 16:00, en los ambientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (Palacete Av. del Ejército No. 152), sujeto a un Programa Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 473/17

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los **CONCEJALES**: Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio y al Abog. Omar Montalvo Gallardo, miembros de la **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR**, con la finalidad de que asistan y participen en la **REUNIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DEL AGUA**, conforme lo establece la Ley Municipal Autónoma No. 094/17, a realizarse el día miércoles 08 de noviembre de 2017, a Hrs. 16:00, en los ambientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (Palacete Av. del Ejército No. 152), sujeto a un Programa Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Juana Maldonado Picha
PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.